



Título:	CÓDIGO ÉTICO Y DE CONDUCTA		
Código	PG_CÓDIGO ÉTICO	Revisión:	00
Responsable:	Eva Martínez Maneiro		
Fecha de emisión:	30/12/2024	Página 1 de 16	

# CÓDIGO ÉTICO Y Y DE CONDUCTA

ARROUPA SANTIAGO EIL, S.L.U.  
PG-CÓDIGO ÉTICO



Título:	CÓDIGO ÉTICO Y DE CONDUCTA		
Código	PG_CÓDIGO ÉTICO	Revisión:	00
Responsable:	Eva Martínez Maneiro		
Fecha de emisión:	30/12/2024	Página 2 de 16	

## INDICE

1.	INTRODUCCIÓN.....	3
2.	OBJETO DEL CÓDIGO ÉTICO Y DE CONDUCTA.....	3
3.	ÁMBITO DE APLICACIÓN.....	4
4.	MISIÓN.....	4
5.	VISIÓN.....	4
6.	PRINCIPIOS Y VALORES GENERALES.....	4
7.	NORMAS DE CONDUCTA.....	8
8.	NORMAS QUE RIGEN LA CALIDAD Y MÉTODO.....	10
9.	NORMAS QUE RIGEN LA RELACION CON TERCERAS PERSONAS O ENTIDADES.....	11
10.	NORMAS RELATIVAS A LOS PROVEEDORES.....	11
11.	NORMAS RELATIVAS A LA SELECCIÓN DE PERSONAL Y LAS RELACIONES CON EL PERSONAL.....	12
12.	NORMAS RELATIVAS A LA PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.....	12
13.	NORMATIVA SOBRE LA OBTENCIÓN DE FONDOS Y MEDIDAS CONTRA EL SOBORNO, FRAUDE Y CORRUPCIÓN.....	13
14.	NORMAS EN MATERIA DE RESPONSABILIDAD MEDIOAMBIENTAL.....	14
15.	CANAL DE COMUNICACIÓN.....	14
16.	NORMAS RELATIVAS AL BLANQUEO DE CAPITALS.....	15
17.	INCUMPLIMIENTO DEL CÓDIGO ÉTICO Y DE CONDUCTA.....	15
18.	VIGENCIA.....	16

## REVISIÓN Y APROBACIÓN

Acción	Nombre y apellidos	Puesto laboral	Organización
Elaborado por	Eva Martínez Maneiro	Técnica de Calidad y Medioambiente	Arroupa
Revisado por	Isabel Fraga Castro	Gerente	Arroupa
Aprobado por	María Pilar Farjas Abadía	Consejera Delegada	Arroupa

## CONTROL DE CAMBIOS

Revisión	Fecha de modificación	Cambios realizados
00	30/12/2024	Elaboración y aprobación



Título:	CÓDIGO ÉTICO Y DE CONDUCTA		
Código	PG_CÓDIGO ÉTICO	Revisión:	00
Responsable:	Eva Martínez Maneiro		
Fecha de emisión:	30/12/2024	Página 3 de 16	

## 1. INTRODUCCIÓN

Desde su constitución, Arroupa desarrolla su actividad en el marco de la atención a personas en situación o riesgo de exclusión social con la finalidad de dar respuesta a las demandas sociales, técnicas y medioambientales que reclama la sociedad actual, apostando por la promoción de la economía social como empresa de inserción laboral.

Son objetivos de Arroupa:

- Generación de empleo social y sostenible, dirigido a mejorar la empleabilidad de colectivos vulnerables, cara al mercado ordinario.
- Garantizar la trazabilidad de la ropa atendiendo al cumplimiento normativo, así como el destino ético de las prendas.
- Promoción de la economía social solidaria, a través de la apertura de tiendas de ropa de segunda mano.
- Apuesta por el consumo responsable, con la puesta en marcha de campañas de sensibilización dirigidas a todos los públicos, en especial al sector educativo.

## 2. OBJETO DEL CÓDIGO ÉTICO Y DE CONDUCTA

El Código Ético se erige como una guía de conducta en la que se recogen las responsabilidades y compromisos del equipo de Arroupa en relación con la organización y el desempeño de la actividad diaria.

La finalidad principal del presente Código Ético y de Conducta es convertirse en el instrumento que oriente el desempeño profesional describiendo los requisitos que las personas que integran el equipo de Arroupa deben cumplir, sin perjuicio de cualquier otra condición adicional propia de las funciones que desempeñen, así como el escrupuloso respeto a la normativa que los vincula.

Por todo lo anterior, el Código Ético y de Conducta de Arroupa se desarrolla con los siguientes objetivos:

- Establecer los modelos y pautas de comportamiento profesional, ético y responsable que deben guiar a todas las personas que conforman Arroupa en el ejercicio de su actividad.
- Prevenir comportamientos delictivos y/o ilícitos en el seno de Arroupa.
- Determinar los mecanismos de seguimiento y control necesarios para garantizar su cumplimiento.

Al contar con un Código Ético y de Conducta entre nuestras herramientas, garantizamos el pleno alineamiento entre los principios y valores de la entidad y la actuación de nuestros empleados. La difusión, comunicación e implicación en su práctica, de todo el equipo, es un elemento clave para garantizar el éxito en su aplicación.



Título:	CÓDIGO ÉTICO Y DE CONDUCTA		
Código	PG_CÓDIGO ÉTICO	Revisión:	00
Responsable:	Eva Martínez Maneiro		
Fecha de emisión:	30/12/2024	Página 4 de 16	

### 3. ÁMBITO DE APLICACIÓN

Es de aplicación a toda la estructura de Arroupa. Por persona que integra el equipo de Arroupa, se entiende a los efectos del presente Código, a todo el personal directivo, las personas becarias, el personal laboral, personal en periodo de formación, asesores y/o colaboradores externos y toda persona física o jurídica con la que Arroupa tenga un acuerdo mercantil.

En Arroupa se debe ejercer la profesión con competencia, buenas condiciones de trabajo, justa remuneración y cumpliendo el contenido de este código ético; sólo así representará dignamente la profesión, cumplirá con su servicio a la sociedad y garantizará el cumplimiento de los derechos de las personas compañeras, clientes y cualquier persona usuaria.

Los principios y compromisos recogidos en este documento son de obligado cumplimiento para todos sus empleados, sin perjuicio de los deberes singulares que pueden afectar a su puesto de trabajo, así como el obligado conocimiento de la normativa interna y externa aplicable a las responsabilidades o tareas asignadas.

Asimismo, el conjunto de grupos de interés con los que interactúa Arroupa (clientes, proveedores, etc.) quedarán amparados, en sus relaciones con estas, por lo recogido en el presente Código.

### 4. MISIÓN

Conseguir la plena inclusión en el mercado ordinario de las personas en riesgo de exclusión social, tras la realización de un itinerario socio laboral en Arroupa.

### 5. VISIÓN

Arroupa se marca como visión construir una sociedad inclusiva y solidaria, donde cada individuo tenga la oportunidad de encontrar un trabajo digno y significativo al mismo tiempo que se tiene presente la conservación del medioambiente.

### 6. PRINCIPIOS Y VALORES GENERALES

Los principios generales constituyen la seña de identidad de Arroupa en todos los ámbitos y niveles de actuación y se configuran como las normas básicas que deben dirigir la actuación de las personas integrantes de la entidad en el desempeño de sus funciones.

- **Justicia**

Es la base de del trabajo de Arroupa, como entidad vinculada a Cáritas. Lo justo se refiere a respetar los derechos de todas las personas y tratarlas no con idéntica consideración, sino de manera equitativa, fomentando el disfrute efectivo de los derechos humanos inherentes a la persona por el mero hecho de serlo.



Título:	CÓDIGO ÉTICO Y DE CONDUCTA		
Código	PG_CÓDIGO ÉTICO	Revisión:	00
Responsable:	Eva Martínez Maneiro		
Fecha de emisión:	30/12/2024	Página 5 de 16	

- **Respeto**

El respeto estricto de los derechos humanos y sociales de las personas es el principio básico de la actuación en Arroupa. En ninguna circunstancia interferirán motivaciones ideológicas, políticas, económicas, de raza, sexo, nacionalidad, condición social o personal de las personas que la integran, que colaboran con ella o que son usuarias de la misma.

La entidad y su personal actúa con un trato educado y digno reconociendo la igualdad y diversidad de las personas, evitando las discriminaciones, siendo consecuente con la palabra dada, aceptando las opiniones de los demás, y evitando las actuaciones y comentarios que puedan molestar. Las personas trabajadoras de Arroupa, por lo tanto, deben respetar a las personas y todos sus derechos, tanto en el ámbito profesional como personal y no podrán emplear sus conocimientos, ni siquiera de manera indirecta, en ninguna actividad que suponga la conculcación de los derechos humanos, la manipulación de las conciencias, la represión física o psíquicas de las personas ni el menosprecio de su dignidad.

- **Honestidad**

Muy relacionado con el anterior, el principio ético de la honestidad implica ser sincero y no engañar a los demás. En el ámbito profesional de Arroupa la honestidad conlleva no mentir, no ocultar información importante y no manipular datos o información para obtener beneficios personales o empresariales. Conlleva, por tanto, actuar con integridad y coherencia entre lo que se dice y lo que se hace, siempre de acuerdo con los valores de verdad y justicia.

- **Benevolencia**

Se deberá siempre actuar con bondad y compasión hacia los demás. Esto se refleja en valores como la empatía, la responsabilidad moral, el apoyo entre las personas compañeras, la amabilidad...no sólo intentando no causar un daño, sino promoviendo el generar un bienestar tanto en las relaciones sociales como empresariales.

- **Solidaridad**

Base y cimiento de Arroupa. Nuestras relaciones deben siempre basarse en el apoyo a quienes no sólo están en situación de vulnerabilidad, sino a cualquier persona en cualquier momento y ámbito.

- **Equidad**

En Arroupa se da un paso más al principio de igualdad registrando como principio la mejor versión de éste, es decir, la equidad. Consiste en considerar a todas las personas como sujetos con los mismos derechos y obligaciones, adaptado a sus necesidades concretas. Todas las personas relacionadas con Arroupa tienen acceso a los mismos derechos, garantías y beneficios, y del mismo modo, están sujetas a cumplir con sus deberes, sin excepciones o privilegios.

- **Transparencia**

El principio ético de transparencia se refiere a la cualidad de que Arroupa y todo su personal sea clara, honesta y sincera. Como principio, la transparencia significa que se debe actuar de forma visible, predecible y comprensible. Arroupa debe brindar y facilitar información fidedigna, completa y oportuna. Con ello se combatirá la corrupción, el soborno y otras irregularidades.



Título:	CÓDIGO ÉTICO Y DE CONDUCTA		
Código	PG_CÓDIGO ÉTICO	Revisión:	00
Responsable:	Eva Martínez Maneiro		
Fecha de emisión:	30/12/2024	Página 6 de 16	

Por tanto, en el desarrollo del trabajo se debe crear un entorno de confianza en el cual se facilita el acceso a la información y la comunicación abierta.

- **Responsabilidad**

Todos los anteriores principios entroncan en la misma raíz, la responsabilidad. Consiste en cumplir con todos los principios éticos y de conducta pactados, así como los valores, tomando decisiones consistentes en ellos en toda la esfera que nos relacione con Arroupa. Este principio así mismo nos impone hacernos responsables de las consecuencias de nuestras acciones.

- **Humildad**

Valor fundamental para encarar cualquier situación y facilitar la adaptación y la mejora continua es la humildad, favoreciendo la crítica constructiva y el cambio.

- **Entusiasmo/pasión**

Desde Arroupa se anima a las personas trabajadoras y colaboradoras a tomar la iniciativa y dar lo mejor de sí mismos, siendo proactivos, creativos, innovadores y conscientes de que el trabajo de la entidad mejora la vida de muchas personas.

- **Profesionalidad**

Arroupa utiliza el conocimiento y la experiencia de expertos profesionales en sus sectores, tanto sociolaboral como medioambiental, lo que le permite desarrollar sus servicios de manera eficaz y adaptados a las necesidades de cada realidad.

- **Comunicación**

En Arroupa se cree en la comunicación como un valor fundamental para canalizar las relaciones de las personas que conforma la entidad, con los clientes, con los colaboradores y con la sociedad en general, a través de la difusión fluida y sincera.

- **Trabajo en Equipo**

En Arroupa el trabajo se realizará compartiendo conocimientos, experiencias y esfuerzo, aportando lo mejor de cada uno y asumiendo responsabilidades para la consecución de los objetivos. Trabajando con liderazgo y compromiso compartido, con método y flexibilidad, en un ambiente que promueve el enriquecimiento mutuo, donde el trabajo de cada uno es trabajo de todos.

- **Flexibilidad**

La Flexibilidad permite ver las diferentes dimensiones de las cosas y mejora la actitud para la comprensión y adaptación al cambio.

- **Compromiso/RSE**

Con nuestros clientes, que reciben un compromiso de calidad. Con nuestros trabajadores, socios y colaboradores, a los que nos une el compromiso por mejorar las condiciones de vida de las personas que siguen en Arroupa un itinerario socio laboral. Y con la sociedad, con la que nos



Título:	CÓDIGO ÉTICO Y DE CONDUCTA		
Código	PG_CÓDIGO ÉTICO	Revisión:	00
Responsable:	Eva Martínez Maneiro		
Fecha de emisión:	30/12/2024	Página 7 de 16	

comprometemos a contribuir en la generación de empleo y en el respeto por el medio ambiente, por lo tanto, en el desarrollo de nuestra comunidad.

- **Tolerancia**

Arroupa acepta y aprecia la riqueza infinita de las culturas de nuestro mundo, fomentando la convivencia y el respeto entre todos.

- **Lealtad**

Es la expresión de la capacidad para ser fieles no sólo a nosotros mismos, sino también a otras personas y a Arroupa. La lealtad se manifiesta cuando somos capaces de respetar y defender ideas y creencias propias o de otros e implica un sentido de compromiso. Esto es, defender y promover los principios y valores acordados en Arroupa.

- **Confidencialidad**

En Arroupa se trata con escrupuloso cuidado la información personal y privada y se establece la obligación de guardar secreto sobre la información relevante a la que se tenga acceso de las personas que conforman Arroupa y entidades que colaboran con ella. Así mismo, Arroupa protege sus sistemas de información en formato digital y físico con la mayor seguridad posible.

- **Innovación**

Todas las personas que conforman Arroupa deben estar dispuestas a mejorar su cualificación profesional, a mantener la calidad y la excelencia en su trabajo. Arroupa fomentará la búsqueda de soluciones creativas y eficientes para los retos a los que se enfrenta y facilitará la formación y desarrollo profesional mediante programas de formación en la medida que sean necesarios o requeridos con el compromiso por parte de su personal de esforzarse para obtener el máximo aprovechamiento de los mismos.

- **Sostenibilidad**

Es vital tener una perspectiva a largo plazo y debe ser un objetivo principal de Arroupa fomentar un uso eficiente de los recursos naturales y esforzarse en la reducción de emisiones y residuos perjudiciales para el medio ambiente.

Desde Arroupa se realiza un proceso de recogida textil de forma eficiente, industrial y profesionalmente, gestionando los puntos de recogida, realizando su clasificación en función del destino final y promoviendo el reciclaje de residuos el tratamiento y valorización del textil recogido para contribuir por el cuidado del medioambiente, por lo que el compromiso de Arroupa con los objetivos de desarrollo sostenible es absoluto.



Título:	CÓDIGO ÉTICO Y DE CONDUCTA		
Código	PG_CÓDIGO ÉTICO	Revisión:	00
Responsable:	Eva Martínez Maneiro		
Fecha de emisión:	30/12/2024	Página 8 de 16	

## 7. NORMAS DE CONDUCTA

### ❖ Conducta ética

La totalidad de personas que conforman el equipo de Arroupa actuarán siempre y en todo caso con ética e integridad, y en ningún caso desarrollarán actividades contrarias a los principios y valores generales o a los compromisos con la sociedad asumidos por la entidad.

- No podrán usar el nombre, activos o recursos de Arroupa en beneficio propio ni con fines privados; así mismo, tampoco podrán usar su condición para la obtención de beneficio o privilegios.
- En el desarrollo de sus funciones acatarán y respetarán el correcto uso de los espacios, tiempos y recursos de Arroupa, la creación y mantenimiento en el tiempo de un ambiente de cooperación, así como sometiendo los intereses personales a los colectivos cuando ocasionalmente pueda surgir un conflicto entre ellos.
- Deben desarrollar sus funciones basándose en la ética profesional que deriva de los objetivos de la entidad y que se regirá siempre y en todo caso por los principios de honestidad, integridad, transparencia, participación, pluralidad, diálogo activo, sentido crítico, solidaridad, reconocimiento de la diversidad, compromiso con la preservación del medio ambiente, consenso, búsqueda de mejora continua y capacidad de adaptación a los cambios.
- Actuarán desde el máximo respeto a la obligación de transparencia debiendo abstenerse, así mismo, de revelar cualquier tipo de información de carácter confidencial de la que tengan conocimiento como consecuencia de la relación que los vincula a la entidad.

En todo caso, el desempeño profesional de las personas que integran Arroupa debe estar regido por el espíritu de la entidad de apoyo y atención a personas que se encuentren en situación o riesgo de exclusión social proporcionando respuesta a las demandas sociales, técnicas y medioambientales que reclama la sociedad actual.

### ❖ Lealtad y buena fe

La actividad profesional de las personas integrantes de la entidad debe ajustarse en todo momento a los principios de buena fe, lealtad y respeto para con Arroupa y con el resto de integrantes de la misma.

La lealtad implica también la sujeción a principio de jerarquía y el compromiso de dar traslado a la dirección o personal con cargo superior de cualquier irregularidad detectada en el seno de la Arroupa.

Así mismo, las personas que conforman Arroupa velarán porque las relaciones con terceras personas y entidades se desarrollen sobre la base de la integridad, honestidad en el intercambio de información, ética y fomento de la competencia leal.

### ❖ Compromiso, eficiencia y participación

Las personas integrantes de Arroupa mantendrán un compromiso activo y responsable para alcanzar el cumplimiento de los objetivos de la entidad actuando con diligencia y eficiencia en el ejercicio de sus funciones.





Título:	CÓDIGO ÉTICO Y DE CONDUCTA		
Código	PG_CÓDIGO ÉTICO	Revisión:	00
Responsable:	Eva Martínez Maneiro		
Fecha de emisión:	30/12/2024	Página 9 de 16	

La dirección de Arroupa será la responsable de asegurar que la totalidad de personas integrantes de la entidad sean informadas sobre el Código Ético y de Conducta y estén comprometidas a respetarlo, así como de revisar y actualizar periódicamente el presente documento.

#### ❖ **Transparencia e integridad de la información**

Las personas que conforman Arroupa deberán asegurarse de que la información de la que, en relación con sus funciones, resulten ser responsables sea veraz y refleje de forma íntegra la realidad de las actuaciones realizadas. Cada operación contable tiene que estar basada en una documentación adecuada, que tiene que ser contrastable.

#### ❖ **Cooperación y solidaridad**

Las personas que conforman Arroupa fomentarán la solidaridad y cooperación para con el resto de las personas integrantes de la entidad, así mismo fomentarán las relaciones de cooperación con terceras personas y entidades en el ámbito de sus responsabilidades.

#### ❖ **Legalidad**

Las personas integrantes de Arroupa deben cumplir en el desarrollo de sus funciones las prescripciones del ordenamiento jurídico, así como la totalidad de normas y reglamentos de la entidad.

#### ❖ **Abstención en caso de conflicto de intereses**

Las personas integrantes de Arroupa actuarán en el desarrollo de sus funciones teniendo en cuenta los intereses de la entidad, absteniéndose de intervenir en asuntos en los que exista un vínculo significativo, familiar, profesional, comercial u análogo que pueda comprometer su capacidad para desempeñar sus funciones en beneficio de los objetivos e intereses de Arroupa.

En caso de existencia de un conflicto de intereses la persona afectada informará de esta circunstancia a la dirección y/o personal con cargo superior en Arroupa, dejando constancia de este y absteniéndose de la toma de decisiones.

En concreto, son situaciones potenciales de conflicto y deberán ser objeto de comunicación, las siguientes:

- La realización por las personas que conforman de Arroupa o por personas vinculadas, directa o indirectamente, por sí o a través de alguna sociedad o institución, de actividades que constituyan el mismo, análogo o complementario género de actividad que el que desarrolla en Arroupa.
- La realización por las personas que conforman de Arroupa o por personas vinculadas a él, directa o indirectamente, por sí o a través de alguna sociedad o institución, de actividades que generen intercambio de bienes y/o servicios con Arroupa

#### ❖ **Confidencialidad**

Las personas integrantes de Arroupa se obligan a no revelar información reservada y confidencial, incluyendo el know-how, la propiedad intelectual e industrial y otros activos intangibles propiedad de la empresa de inserción o de los terceros con los que esta mantiene vínculos comerciales, a la que hayan tenido acceso como consecuencia de su vinculación con la



Título:	CÓDIGO ÉTICO Y DE CONDUCTA		
Código	PG_CÓDIGO ÉTICO	Revisión:	00
Responsable:	Eva Martínez Maneiro		
Fecha de emisión:	30/12/2024	Página <b>10</b> de <b>16</b>	

entidad. Dicha obligación sigue siendo efectiva incluso una vez dejen de estar vinculadas a Arroupa.

#### ❖ **Prevención de riesgos laborales**

Las personas que integran Arroupa cumplirán escrupulosamente con las medidas adoptadas por la entidad en materia de seguridad y salud laboral y Arroupa velará por que las personas que la conforman realicen su actividad en condiciones de seguridad e higiene.

El personal de Arroupa debe comunicar cualquier circunstancia que considere que pone en riesgo la seguridad, la salud propia o de terceros.

No está permitido bajo ningún concepto asistir al puesto de trabajo bajo los efectos del alcohol o sustancias psicotrópicas. En caso de que, bajo prescripción médica, se tenga que seguir algún tratamiento que pueda afectar al normal rendimiento o comportamiento, debe asegurarse de seguir las indicaciones sanitarias y cuidar de su seguridad y de la de otras personas.

#### ❖ **Competencia justa**

Las personas que conforman Arroupa no realizarán actos de competencia desleal, haciendo uso de información y conocimiento adquiridos con motivo de la relación que los une con la entidad para la realización por cuenta propia o de terceros de actividades o servicios no autorizados por Arroupa. Evitarán toda práctica o conducta que de cualquier forma infrinja la normativa de defensa de la competencia.

En el ámbito de las relaciones de negocios privadas no está permitido ofrecer cualquier tipo de ventaja ilícita a las personas de otras empresas que tengan responsabilidad para la adquisición o contratación de bienes o servicios con el fin de que, incumpliendo sus deberes, se decanten por la adquisición de los servicios o productos de Arroupa.

La búsqueda de información comercial o de mercado por parte de las personas trabajadoras de Arroupa se desarrollará siempre sin infringir las normas que pudieran protegerla. Rechazarán la información sobre competidores obtenida de manera improcedente o violando la confidencialidad bajo la que la mantienen sus legítimos propietarios. En particular, se pondrá especial cuidado en no violar secretos de empresa en los casos de incorporación de profesionales provenientes de otras empresas del sector.

Las personas trabajadoras de la entidad evitarán también difundir información maliciosa o falsa sobre competidores de la entidad.

## **8. NORMAS QUE RIGEN LA CALIDAD Y MÉTODO**

Arroupa aplicará los procedimientos de calidad necesarios para asegurar el estricto cumplimiento con los compromisos con sus clientes/as, así como de la normativa y metodologías aplicables, configurando una sistemática de trabajo especialmente diseñada para unir satisfactoriamente los servicios con las expectativas de sus clientes/as y contribuyendo a la imagen de calidad del sector.



Título:	CÓDIGO ÉTICO Y DE CONDUCTA		
Código	PG_CÓDIGO ÉTICO	Revisión:	00
Responsable:	Eva Martínez Maneiro		
Fecha de emisión:	30/12/2024	Página <b>11</b> de <b>16</b>	

Arroupa se obliga al cumplimiento de las normativas y procedimientos de las Certificaciones de Calidad a las que voluntariamente se someta, así como a todas aquellas adquiridas por obligación contractual.

Este control asegura el cumplimiento con las exigencias de sus clientes/as, así como el cumplimiento con la legislación aplicable y la normativa de uso.

## **9. NORMAS QUE RIGEN LA RELACION CON TERCERAS PERSONAS O ENTIDADES**

En las relaciones con terceras personas y/o entidades las personas integrantes de Arroupa velarán por el respeto y cumplimiento de los valores de la entidad, preservando la reputación e integridad de Arroupa.

En este sentido, devendrá como requisito indispensable que las terceras personas o entidades con las que se relaciona o pueda relacionarse Arroupa se atengan a criterios éticos que permitan la protección de los valores y principios en los que Arroupa basa el desarrollo de su actividad empresarial.

La relación con terceras personas y/o entidades pueden implicar un rendimiento material, financiero o de cualquier otra índole, sin embargo, dicho rendimiento no puede hacer peligrar la independencia de Arroupa.

La relación que se mantenga o se pueda mantener con terceras personas y/o entidades no ha de inducir en modo alguno a que Arroupa avale o se hace responsable de su comportamiento, de sus políticas o modos de actuación.

## **10. NORMAS RELATIVAS A LOS PROVEEDORES**

En el desarrollo de su actividad y siempre que ello sea posible Arroupa seleccionará y contratará a proveedores que:

- Dispongan de políticas de inclusión e inserción laboral.
- Apoyen la protección de los derechos humanos fundamentales.
- Apoyen la libertad de asociación, afiliación y el reconocimiento efectivo del derecho a la negociación colectiva.
- Apoyen la eliminación de toda forma de trabajo forzoso o de la explotación infantil.
- Apoyen la abolición de las prácticas de discriminación en el empleo y la ocupación.
- Mantengan un enfoque preventivo a favor de la conservación y preservación del medio ambiente.
- Fomenten iniciativas que promuevan una mayor responsabilidad ambiental.

Las entidades subcontratadas deberán comprometerse a cumplir con los estándares más exigentes en relación con las normas jurídicas, éticas y morales, adoptando las medidas necesarias para prevenir y detectar el fraude, la corrupción y los conflictos de interés, así como a respetar los principios de economía circular y evitar impactos negativos significativos en medio



Título:	CÓDIGO ÉTICO Y DE CONDUCTA		
Código	PG_CÓDIGO ÉTICO	Revisión:	00
Responsable:	Eva Martínez Maneiro		
Fecha de emisión:	30/12/2024	Página <b>12</b> de <b>16</b>	

ambiente («DNSH» por sus siglas en inglés, “Do No Significant Harm”) en la ejecución de las actuaciones.

- Favorezcan el desarrollo y la difusión de tecnologías respetuosas con el medio ambiente.
- Trabajen contra la corrupción.

Todos los proveedores que trabajen con Arroupa deberán comprometerse a respetar los derechos humanos y laborales de todas las personas contratadas, así como a involucrar y transmitir estos principios a sus socias de negocio. La vulneración de cualquiera de estos principios no será en ningún caso aceptada.

Ninguna persona empleada podrá ofrecer, conceder, solicitar o aceptar, directa o indirectamente, regalos o dádivas, favores o compensaciones, en metálico o en especie, cualquiera que sea su naturaleza, que puedan influir en el proceso de toma de decisiones relacionado con el desempeño de las funciones derivadas de su cargo.

## **11. NORMAS RELATIVAS A LA SELECCIÓN DE PERSONAL Y LAS RELACIONES CON EL PERSONAL**

En los procesos de selección y contratación de personal, así como en los procesos de selección de colaboradores, Arroupa mantendrá una política basada en los principios generales de mérito, capacidad, experiencia y cualificación profesional igualdad y no discriminación, sin perjuicio de las obligaciones derivadas de la legislación vigente.

El personal al servicio de Arroupa así como los colaboradores deberán manifestar su adhesión y compromiso con los fines y valores de la entidad, así como con el presente Código Ético y de Conducta, debiendo cumplir escrupulosamente con la política de confidencialidad, protección de datos y normativa aplicable.

La totalidad de personas que conforman Arroupa tienen la obligación de tratar de forma respetuosa al resto de personal en base a la profesionalidad y la colaboración mutua, propiciando un entorno de trabajo agradable y seguro.

Arroupa rechaza cualquier manifestación de acoso, físico, psicológico, moral o de abuso de autoridad, así como cualquier otra conducta que pueda generar un entorno intimidatorio u ofensivo con los derechos de las personas y promoverá condiciones de trabajo que eviten el acoso en todas sus formas.

## **12. NORMAS RELATIVAS A LA PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL**

Arroupa cumple escrupulosamente con la normativa vigente en materia de protección de datos, adoptando las medidas organizativas, técnicas y legales precisas para la seguridad de los datos personales recabados por la entidad. Así mismo, Arroupa se compromete a recabar de las personas los datos estrictamente necesarios para la eficaz gestión de sus actividades.



Título:	CÓDIGO ÉTICO Y DE CONDUCTA		
Código	PG_CÓDIGO ÉTICO	Revisión:	00
Responsable:	Eva Martínez Maneiro		
Fecha de emisión:	30/12/2024	Página 13 de 16	

Las personas que, como consecuencia del desempeño de sus funciones, tengan acceso a datos personales respetarán y promoverán la confidencialidad de esta información y harán un uso responsable y profesional de los mismos.

Asimismo, las personas que conforman Arroupa deben guardar la más estricta confidencialidad sobre toda aquella información reservada a la que accedan como consecuencia del desempeño de su responsabilidad dentro de Arroupa o de su actividad profesional y deberán abstenerse de utilizarla indebidamente en beneficio propio o de terceros. La información a la que tienen acceso debe ser considerada confidencial y únicamente podrá ser usada para la finalidad para la que fue obtenida

Queda terminantemente prohibida:

- La sustracción de aquella documentación y/o información que pertenezca a Arroupa.
- La realización de grabaciones o escuchas de manera ilícita.
- El borrado de datos de los proyectos gestionados por el personal una vez que abandona la entidad.
- La difusión de datos sin el consentimiento expreso de la persona propietaria.

Todas las personas que integran Arroupa deberán aceptar y firmar, desde el primer momento las políticas establecidas por la entidad en esta materia, así como cuantas veces sea requerido al efecto como resultado de una renovación o modificación de estas.

La obligación de confidencialidad permanecerá una vez concluida la actividad en Arroupa y comprenderá la obligación de devolver cualquier material relacionado con la compañía que tenga en su poder la persona trabajadora en el momento del cese de su relación con la sociedad.

### **13. NORMATIVA SOBRE LA OBTENCIÓN DE FONDOS Y MEDIDAS CONTRA EL SOBORNO, FRAUDE Y CORRUPCIÓN**

Arroupa se compromete con la integridad, evitando cualquiera forma de corrupción y cumpliendo con la normativa aplicable.

Arroupa no utilizará información engañosa o falseada con el objetivo de obtener subvenciones, ayudas o ventajas. La totalidad de personas que conforman Arroupa deben asegurar que las ayudas públicas, las subvenciones y cualesquiera otros fondos se destinen al fin para el que fueron concedidos.

En general, los principios que regirán la actuación en esta materia son:

- En la actividad de obtención de fondos se actuará siempre con equidad, honestidad, integridad y franqueza.
- Las acciones dirigidas a la obtención de fondos se ajustarán en todo momento a los principios y valores de Arroupa y a la normativa aplicable.
- Todos los fondos recaudados serán destinados a la finalidad para que la que fueron concedidos.



Título:	CÓDIGO ÉTICO Y DE CONDUCTA		
Código	PG_CÓDIGO ÉTICO	Revisión:	00
Responsable:	Eva Martínez Maneiro		
Fecha de emisión:	30/12/2024	Página 14 de 16	

#### 14. NORMAS EN MATERIA DE RESPONSABILIDAD MEDIOAMBIENTAL

Arroupa como empresa de inserción laboral en materia de reutilización textil expresa su compromiso con la protección del medio ambiente en su quehacer cotidiano, a través de los siguientes principios:

- ❖ Cumplir de manera eficaz y eficiente la normativa en materia medioambiental que resulte de aplicación.
- ❖ Integrar de manera coherente esta política en todos los procesos de toma de decisiones y en todas las actuaciones que se lleven a cabo en la entidad, cumpliendo los principios de prevención y reducción del impacto ambiental y promoviendo la mejora continua de su gestión y comportamiento en este sentido.
- ❖ Difundir esta política medioambiental entre su equipo humano, organizaciones afines, personas proveedoras, así como a cualquier otra parte interesada y público en general.

Para ello Arroupa,

- Actuará con coherencia en sus acciones con respecto al medioambiente.
- Actuará ante las acciones contrarias a la normativa medioambiental y lesivas para el entorno, causadas por su acción directa o por las acciones de personal o entidades vinculadas a la entidad.
- Tomará las medidas oportunas para mitigar su contribución a las problemáticas medioambientales actuales, para ello:
  - Fomentará el empleo de materiales reciclados.
  - Fomentará la reducción del consumo energético.
  - Fomentará el reciclado de los desechos de sus oficinas y centros de trabajo.
  - Implementará y pondrá en práctica medidas que estén a su alcance en pro de la sustentabilidad ambiental.

#### 15. CANAL DE COMUNICACIÓN

Para fomentar y favorecer una cultura de cumplimiento del Canal Ético y de Conducta Arroupa dispone de un sistema interno de información al que las personas que conforman Arroupa pueden dirigirse:

Por escrito:

- Por correo electrónico dirigido a la dirección [canaldenuncias@arroupa.es](mailto:canaldenuncias@arroupa.es)
- A través del formulario habilitado a tal efecto en la página web de Arroupa Santiago, EIL, S.L.U
- Por correo postal dirigido al responsable del Canal de Denuncias enviado a la dirección Vía Isaac Peral 5, Polígono del Tambre, 15890, Santiago de Compostela, A Coruña.



Título:	CÓDIGO ÉTICO Y DE CONDUCTA		
Código	PG_CÓDIGO ÉTICO	Revisión:	00
Responsable:	Eva Martínez Maneiro		
Fecha de emisión:	30/12/2024	Página 15 de 16	

De forma verbal:

- Por vía telefónica llamando al número de teléfono 981935080 y solicitando dirigirse al Gestor del Sistema del Canal de Denuncias.
- Por medio de aplicaciones de mensajería instantánea o videoconferencia.

A solicitud de la persona informante, las comunicaciones podrán realizarse por medio de reunión presencial con la persona gestora del Sistema del Canal Denuncias de Arroupa Santiago EIL, S.L.U, reunión que se realizará en un plazo no superior a 7 días desde la solicitud de la persona informante.

La totalidad de comunicaciones recibidas a través del sistema interno de comunicaciones de Arroupa se gestionarán conforma a lo establecido en la Ley 2/2023, de 20 de febrero, reguladora de la protección de las personas que informen sobre infracciones normativas y de lucha contra la corrupción, así como en lo previsto en el Reglamento del Canal denuncias y el Reglamento de funcionamiento del órgano responsable del canal denuncias de Arroupa.

La utilización del Sistema Interno de comunicaciones de Arroupa estará siempre amparada en la buena fe y nunca se recurrirá a él para perjudicar a ninguna de las personas que conforman Arroupa o a terceros, en cuyo caso, la persona que realiza la comunicación de mala fe deberá atenerse a las consecuencias que dicha actuación pueda conllevar.

## **16. NORMAS RELATIVAS AL BLANQUEO DE CAPITALS**

La totalidad de personas integrantes de Arroupa deberán cumplir con las disposiciones normativas aplicables al blanqueo de capitales y asegurarse de que las terceras personas y/o entidades con las que Arroupa se relacione las cumpla de igual modo.

En este sentido, no se establecerán relaciones de negocios con personas o entidades que no cumplan con las citadas normativas o que no proporcionen la información adecuada en relación con el cumplimiento de la misma.

## **17. INCUMPLIMIENTO DEL CÓDIGO ÉTICO Y DE CONDUCTA**

Frente al incumplimiento del presente Código Ético y de Conducta, Arroupa estará legitimada para imponer las sanciones contempladas, en cada caso concreto, en los Convenios Colectivos que resulten de aplicación, en el Estatuto de los Trabajadores llegando incluso a poner fin a la relación laboral con Arroupa o, en el supuesto de una relación distinta a la laboral, la resolución del contrato o vinculación de que se trate.

En aquellos casos en los que durante la fase de instrucción de la comunicación recibida existan indicios suficientes en relación al incumplimiento puesto en conocimiento de Arroupa, se podrán tomar las siguientes medidas cautelares:



Título:	CÓDIGO ÉTICO Y DE CONDUCTA		
Código	PG_CÓDIGO ÉTICO	Revisión:	00
Responsable:	Eva Martínez Maneiro		
Fecha de emisión:	30/12/2024	Página 16 de 16	

- Suspensión temporal de la relación con la persona o personas a las que afecte la comunicación cuando existan evidencias que puedan poner en peligro a Arroupa.
- Reasignar las funciones de la persona o personas a las que afecte la comunicación dentro de Arroupa, si fuera preciso.

En el caso de posibles infracciones penales, civiles, mercantiles, tributarias, o del Código Ético y de Conducta y otra legislación vigente, será el Comité de Ética quien ejerza las funciones de investigación, tramitación, instrucción y todas aquellas que le sean encomendadas.

El Comité de Ética de Arroupa está compuesto por:

- Doña María Isabel Fraga Castro
- Doña Eva Martínez Maneiro
- Doña Lucía Fernández del Río
- Don Mario Blanco Francis

Cuando la persona gestora de las quejas en materia del código ético y de conducta de Arroupa aprecie la existencia de un hecho que pudiera vulnerar el presente código ético y de conducta convocará inmediatamente a la totalidad de las personas que conforman el Comité de Ética de Arroupa para una reunión a tal efecto, o en aquellas circunstancias en que sea necesario modificar o actualizar la normativa interna vigente en la entidad.

## 18. VIGENCIA

El presente Código Ético y de Conducta entrará en vigor el primer día laborable posterior a la fecha de aprobación por parte de la Dirección y Administración de Arroupa Santiago EIL, SLU, permaneciendo vigente mientras este mismo órgano no apruebe su revisión, actualización o derogación.

Arroupa se compromete expresamente a revisar y actualizar el presente Código al menos con periodicidad anual, manteniéndose siempre en concordancia con los compromisos adquiridos por Arroupa ante sus propias personas empleadas y entidades colaboradoras y/o proveedoras.

Por su parte, el Comité de Ética será el órgano encargado de la revisión periódica de este Código, considerando los cambios en el ámbito normativo, la posible inadecuación de algunos aspectos del mismo o las, en su caso, nuevas actividades y teniendo en cuenta las opiniones de los distintos grupos de interés.